

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA NÚMERO 0498-20**

“Por medio de la cual se da por terminado un encargo y se concede otro encargo”

El Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en uso de sus atribuciones legales y Estatutarias, en especial las conferidas por la Resolución de Junta Directiva 006 del 03 de junio de 2014, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 y los Decretos complementarios y,

**CONSIDERANDO**

- A. Que en la planta de cargos se encuentra en vacancia temporal el empleo con denominación, Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 06, del nivel asistencial, debido al encargo de su titular, el servidor Fabian de Jesus Jimenez Arias, en otro empleo con denominación, Técnico Operativo, Código 314, Grado 02.
- B. Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, determina que “El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma, de no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente”.
- C. Que los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, posean aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.
- D. Que conforme con el estudio realizado por la Dirección de Gestión Humana a las hojas de vida de los servidores titulares de cargos inferiores al de Auxiliar Administrativo, Grado 06, Código 407, del nivel asistencial, se encontró que el servidor Jorge Ivan Arroya Arroyave cumple con el perfil y los requisitos para desempeñar el cargo objeto de estudio quien se encuentra encargado en un empleo en vacancia temporal como Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04, y a su vez es titular del cargo con denominación Celador, Código 477, Grado 03.
- E. Que por necesidad del servicio el Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA – requiere atender las situaciones administrativas que se presentan en la planta de cargos, entre las cuales se encuentra la terminación del encargo en vacancia temporal en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04 del servidor Jorge Ivan Arroyave Arroyave, identificado con cédula de ciudadanía número 15.527.748, para realizar otro encargo al mismo servidor en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 06, en vacancia temporal ubicado en la Subgerencia Administrativa del Instituto.
- F. Que las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, teniendo en cuenta los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, o en las reglas especiales de cada régimen específico.

Conforme a lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Dar por terminado el encargo al servidor Jorge Ivan Arroyave Arroyave, en el cargo en vacancia temporal que venía desempeñando como Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 04, otorgado mediante la Resolución número 0051 del 17 de enero de 2012.

**Artículo Segundo:** Encargar en vacancia temporal al servidor Jorge Ivan Arroyave Arroyave, identificado con cédula de ciudadanía número 15.527.748, en el empleo con denominación, Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 06, Nivel Asistencial, ubicado en la Subgerencia Administrativa, con la asignación mensual que le corresponde al cargo.

**Artículo Tercero:** El servidor tendrá las funciones, responsabilidades, asignación y horario propios del cargo que entra a desempeñar hasta el momento en que el titular del cargo, el servidor Fabian Jimenez Arias, se reintegre a su cargo titular.

**Artículo Cuarto:** La terminación de los nombramientos en calidad de encargo o de sus prórrogas, procederá cuando sea necesario por las siguientes causales: Por renuncia al encargo, por obtención de evaluación del desempeño no satisfactoria, por decisión del nominador debidamente motivada, por la pérdida de los derechos de carrera, cuando se acepte designación para el ejercicio de otro empleo, por la imposición de sanción disciplinaria consistente en suspensión o destitución, por determinarse procedente la provisión definitiva del empleo producto de un concurso de méritos u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el empleado concreto y las demás que determine la Ley.

**Artículo Quinto:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de la posesión del servidor Jorge Ivan Arroyave Arroyave, identificado con cédula de ciudadanía número 15.527.748 en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 06 del Nivel Asistencial.

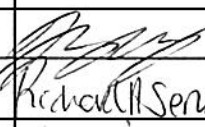
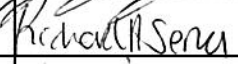
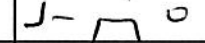

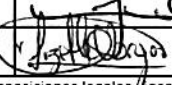
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los

**04 DIC 2020**

**JULIAN SANTIAGO VÁSQUEZ ROLDAN**

Gerente General.

	Nombres y Apellidos	Cargo/rol	Firma	Fecha
Aprobó y Revisó	David Andres Ospina Saldarriaga	Secretario General		03-12-2020
Aprobó y Revisó	Richard Alberto Serna Maya	Subgerente Administrativo		03-12-2020
Proyectó y Aprobó	Jorge Humberto Ramirez Orozco	Director de Gestión Humana		30/11/2020
Revisó	Leidy Yohana Lopez Zuluaga	Directora Técnica Contractual y Administrativa		3-12-2020
Proyectó	Lizette Vargas Gallego	Profesional Universitario		30/11/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma				